

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 563 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 AGO. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1898-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Riego Tecnificado Suárez S.A.C. a través de su Residente de Obra, Ingeniero Martín Suárez Zegarra, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Zanja, Sector Carian, distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, región Ancash", del Grupo de Gestión Empresarial "Zanja";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 28 de diciembre de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Zanja" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS - LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 29 de diciembre de 2014, el GGE "Zanja" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora Riego Tecnificado Suárez S.A.C., el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS - GGE ZANJA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el



Grupo de Gestión Empresarial Zanja, Sector Carian, distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, región Ancash”, por la suma de S/. 144,193.10, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;



Que, con fecha 11 de julio de 2015, la empresa Proveedor/Ejecutora Riego Tecnificado Suárez S.A.C. a través de su Residente de Obra, Ingeniero Martín Suárez Zegarra, presenta al Representante del GGE Zanja, Jorge Moran La Rosa Sánchez, el expediente que sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el período de veintiocho (28) días calendario sin el reconocimiento de gastos generales por causal de “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista”, como consecuencia de, demora en el abastecimiento de equipos de riego importados, paralización de trabajos de excavación del desarenador por solicitud de los beneficiarios de reubicación, opinión y aprobación de la entidad para la reubicación del desarenador, imprevistos de obra no considerados en el expediente técnico y cronograma de obras, lo cual no permitió el normal desarrollo y cumplimiento de la meta física programada; adjuntando copias de los Asientos N° 23, 26, 28 y 29, del Cuaderno de Obra, donde se deja constancia de dichas situaciones;



Que, asimismo mediante Carta s/n de fecha 11 de julio de 2015, el referido Representante del GGE Zanja alcanza al Supervisor de Obra el Informe del Residente de Obra, para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe Técnico sobre Ampliación de Plazo N° 01, de fecha 13 de julio de 2015, el Supervisor de Obra, Ingeniero Cesar Pando Vera, concluye luego de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, recomienda declarar procedente la solicitud de la ampliación de plazo por veinticinco 25 días calendario;



Que, con el Informe N° 044-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT/OEH/OAP, de fecha 21 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de la Oficina de Enlace Huaraz, remite a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo el Informe Técnico emitido por el Ingeniero Supervisor;

Que, mediante Informe N° 0204-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT de fecha 23 de julio de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, eleva a la Dirección de Gestión del Riego los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, para evaluación y trámite correspondiente, recomendando aprobar una ampliación de plazo por veinticinco (25) días calendario;

Que, por el Informe Técnico N° 119-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 03 de agosto de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud formulada por el Ingeniero Residente de Obra y el informe del Supervisor de la Obra referidos precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por diecisiete (17) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 192-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 05 de agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de dicha Oficina, así como de la evaluación realizada a los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 01, otorga su conformidad a la misma;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 563 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por diecisiete (17) días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1551-2015-MINAGRI-PSI-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas indica que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro del plazo previsto en la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 003-2014-JU's Callejón de Huaylas - GGE Zanja, y cumplido con el procedimiento establecido en la citada cláusula, recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario;

Que, mediante Informe N° 565-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Novena del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS - GGE ZANJA, así como con el procedimiento para ampliaciones plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas de la Entidad, y conforme a lo prescrito en el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS - LLAVE EN MANO, que establece que *"Por razones debidamente sustentadas, "EL PSI" podrá autorizar, mediante Resolución Directoral, la prórroga del plazo de término de las obras. Para conceder dicha prórroga, las obras deben estar iniciadas y tener un grado de avance acorde con el tiempo transcurrido"*, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 en forma parcial por diecisiete (17) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar contratada la empresa Proveedora/Ejecutora bajo la modalidad de Suma Alzada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por diecisiete (17) días calendario, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Riego Tecnificado Suárez S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Zanja, Sector Carian, distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, región Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al GGE "Zanja", a la empresa Proveedora/Ejecutora Riego Tecnificado Suárez S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, Oficina de Enlace Huaraz, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo